

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BUENAVENTURA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por ocupación del dominio público con terrazas, veladores y barras-mostrador, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Buenaventura.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Buenaventura 28 de octubre de 2011.-El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.- 10222